



# La Opinión,

AÑO I.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NUM. 9.

Gijón 14 de Octubre de 1877.

## EL FERRO-CARRIL DEL N. O.

### APUNTES PARA LA HISTORIA.

#### CUADRO I.

En estos días se han hecho á *El Productor Asturiano* algunos cargos por el silencio que se dice viene guardando dicha publicacion sobre los problemas mas importantes que hay que resolver en la provincia, y nosotros, á fuer de imparciales, y ateniéndonos á los escritos publicados por nuestro apreciable colega, vamos á tomarnos la molestia de demostrar que aquellos no tienen razon de ser, porque en la coleccion de *El Productor*, que como una preciosa reliquia conservamos, vemos, por el contrario, fulminadas las mas severas acusaciones contra el ferro-carril del N. O., y vemos tambien que el mencionado periódico ha pedido mas de una vez la aplicacion estricta de la ley contra la empresa que tiene á su cargo la construccion de aquella linea.

Para que nuestros lectores puedan formar el mas exacto juicio de la certeza de lo que decimos, nos permitiremos extractar de *El Productor* todo lo que haga relacion con el asunto, y así desde luego saltará á la vista la consecuencia de nuestro apreciable colega, y lo mucho que todos tenemos que agradecerle por sus esfuerzos en pró de los intereses morales y materiales del país.— Empecemos:

«Las obras del ferro-carril desde Pola de Lena á Busdongo hace dos años que están completamente paralizadas, y lo mas grave del caso es, que dada la situacion precaria del concesionario y de su constructor general, no hay esperanza alguna de que se continuen aquellos trabajos.»

«Así es que no estrañamos que el concesionario del Noroeste, observando la indiferencia del país, desatienda sus sagrados compromisos, máxime cuando el Gobierno, á pesar de satisfacerle religiosamente la subvencion acordada, no le obliga á cumplirlos.»

«Creemos que el país debe acudir al Gobierno, para que se rompa de una vez el NUDO GORDIANO, con que el concesionario tiene aprisionada á la provincia. Las autoridades superiores, las corporaciones y la prensa, deben adoptar una actitud firme y digna, hasta conseguir que la provincia tenga su ferro-carril; nosotros permaneceremos firmes en la brecha hasta quemar el último car-

tucho, etc.»—(*Productor* del 11 de Octubre de 1875.)

«Una inmensa é irreparable desgracia ha sido para la industria, para el comercio, para los intereses generales de la provincia y para la riqueza pública, en fin, que el ferro-carril y la ampliacion de la dársena se hayan adjudicado á empresarios que no cuentan con los recursos necesarios para realizarlos, ni disponian, ni disponen del crédito suficiente para proporcionárselos. Asaz poderosas son las razones que ponen la pluma en nuestras manos para decir al país que es preciso é indispensable que haciendo, ANTES HOY QUE MAÑANA, un supremo y viril esfuerzo, haga desaparecer la fatal rémora que detiene el desenvolvimiento de todas las fuerzas productoras de la provincia, etc.»—(*Productor* del 15 de Octubre de 1875.)

«Ya en otras ocasiones hemos manifestado que, en nuestro concepto, ni el ferro-carril ni el puerto del Musel, estarán terminados en TRESCIENTOS AÑOS con sus actuales concesionarios, y hoy consignamos, que es forzoso, es indispensable, es absolutamente preciso, que el país en masa tome cartas en el asunto, para que no puedan llegar á ser una ilusion aquellos grandiosos proyectos.»

«La empresa, por consiguiente, mas meritoria que podrán acometer nuestros Procuradores en Cortes, en el difícil desempeño de su encargo, estriba en el ferro-carril del Noroeste y el puerto del Musel, PIEDRAS ANGULARES DE NUESTRO COMERCIO Y DE NUESTRA INDUSTRIA en el porvenir. ¡Imposible que nuestra tolerancia, que nuestra paciencia llegase mas allá! Trabajemos de mancomun para poner inmediato fin á esta comedia que se está representando. La bandera está levantada, y no en vano la hemos lanzado al viento, etc.»—(*Productor* del 11 de Noviembre de 1875.)

«Abogamos si, por una justa causa, y únicamente pedimos, ó el cumplimiento inmediato de los compromisos adquiridos por los Sres. Miranda y Quevedo con nuestro país, ó LA RESCISION PRONTA de los contratos que con aquellos se celebraron. ¿Acaso podrá calificárenos de exigentes ó precipitados, despues de tantos años como han transcurrido desde que tuvo lugar aquella concesion? Contra tales abusos hemos protestado repetidas veces; tambien protestó uno de estos días nuestra celosa Diputacion Provincial, y tambien esperamos que nuestro digno Ayuntamiento proteste con la energia que debe caracterizar á todo propósito levantado.»—(*Productor* del 11 de Diciembre de 1875.)

«Gijón necesita ver terminada en breve tiempo la linea férrea de Castilla; y Gijón y la humanidad, necesitan ese puerto de refugio señalado, aprobado y concedido á una empresa con emplazamiento en el Musel.»—(*Productor* del 15 de Enero de 1876.)

«Ahora comprendemos que la agitacion que hace años hubo en Asturias, era hija de esa perfecta prevision, que anima siempre á los pueblos, cuando se ventilan asuntos que afectan á su manera de ser; pues si entonces pudo parecer absurda la voz pública que demandaba CADUCIDAD para la empresa del ferro-carril del N. O., hoy para desgracia nuestra los hechos han venido á confirmar aquel presentimiento, convirtiendo en realidad aquellos tristes pronósticos.»—(*Productor* del 11 de Febrero de 1876.)

«¿Se quiere que calleemos? pues nada mas fácil de conseguir. Que el ferro-carril de Leon á Gijón sea una verdad, y así quedarán satisfechos nuestros deseos.»—(*Productor* del 14 de Febrero de 1876.)

«Asturias debe abogar por la pronta terminacion del ferro-carril, y si la impotencia de Quevedo Miranda hiciese perder la confianza en absoluto, debe tomar las obras por su cuenta, PUESTO QUE NOS SOBРАН ELEMENTOS PARA ELLO; etcétera.»—(*Productor* del 1.º de Abril de 1876.)

«Justo es, pues, que ante estas consideraciones abogemos con fé y con constancia porque el ferro-carril de Leon á Gijón sea pronto una verdad, y dado caso que de los informes mandados practicar por el Gobierno, resulte que la empresa concesionaria no pueda llevarle á cumplido término, porque su situacion financiera no se lo permita y el Gobierno se decida á rescindir la concesion, sea Asturias, y nadie mas que Asturias, la llamada á tomar á su cargo tan importante asunto, CONTANDO, COMO CUENTA, CON ELEMENTOS Y RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVARLO Á CABO de la manera mas satisfactoria. La cuestion magna de Asturias está en su ferro-carril, etc.»—(*Productor* del 6 de Abril de 1876.)

«Partidarios siempre de la legalidad, queremos que, una vez los altos cuerpos colegisladores acaban de votar una ley hecha espresamente para la compañía del N. O. por la situacion escepcional en que se encuentra, SE CUMPLA rigurosamente, sin mas contemplaciones ni deferencias. NO MAS APLAZAMIENTOS.»—(*Productor* del 13 de Julio de 1876.)

Hasta aquí el cargo: en otro artículo examinaremos la DATA, si Dios y nuestro apreciable colega nos lo permiten.

### ACCIDENTES EN LAS MINAS.

Nuestro apreciable colega *La Voz de Vizcaya* ha publicado un interesante artículo, llamando la atencion sobre las frecuentes desgracias que acaecen en los trabajos de explotacion de aquellas minas de hierro.

Por nuestra parte, y en vista de lo que sucede en las minas de carbon de esta provincia, no podemos menos de unir nuestra humilde voz á la suya, pidiendo con urgencia el remedio á los males que lamentamos. El reglamento de policia y seguridad es de una necesidad cada dia mas apremiante, pues aquí, donde existen ya en labores tantas pequeñas minas, cuyos propietarios no conocen el arte de explotar ordenadamente, y cuyos capitales no les permiten llamar á personas entendidas, ni distraer grandes sumas á la seguridad de los trabajos y á garantizar en lo posible la vida de los obreros, aquí, decimos, es de absoluta necesidad que se dicten las reglas convenientes para que no peligren la estabilidad de las labores, ni la vida de los hom-

bres. Es preciso tambien, que una vez publicado el reglamento de policia y seguridad, se den las ordenes oportunas y se arbitren los medios necesarios para que el cuerpo facultativo del Estado ejerza su vigilancia de un modo activo y eficaz, y no sean, como por desgracia se acostumbra en España, letra muerta las disposiciones que se dicten.

Todavia recordamos con espanto las desgracias y desastrosos efectos que produjo en la mina Santa Elisa, de la provincia de Córdoba, la fatal explosion ocurrida en 1.º de Abril de 1868: entonces la prensa unánime protestaba contra el abandono en que se encontraban las mas rudimentarias reglas de precaucion y seguridad en las minas; pero como en nuestro país sucede, por desgracia, con harta frecuencia que, como dice una frase vulgar, «nadie se acuerda de Santa Bárbara hasta que truena,» pasó el primer momento, y no ha vuelto á levantarse una voz en la prensa para recordar con ahinco al Gobierno el deber en que se encuentra, no solo de dictar las medidas de policia y de seguridad necesarias para el buen orden de las explotaciones y para garantir la vida de los pobres mineros, sino tambien la obligacion sagrada que las leyes le imponen, de ejercer por medio del personal facultativo de que dispone, la mas continua y minuciosa vigilancia sobre las explotaciones de minas, á fin de que se cumplan las disposiciones vigentes.

Nosotros, que deseamos prevenir antes que llorar los males y desgracias que á nuestras cuencas pueden traer la impericia ó la codiciosa explotacion de algunos mineros, unimos, como decimos al principio, nuestra voz á la del periódico bilbaino, á fin de que se publique cuanto antes el reglamento de policia y seguridad mineras á que hacen referencia todas las leyes, sin que hasta el presente se haya redactado y publicado, á pesar de los sagrados intereses que con apremiante necesidad lo reclaman.

Mientras el Gobierno cumple en este punto con lo que es uno de sus mas ineludibles deberes, la prensa puede tambien contribuir á remediar algunos males, haciendo conocer á los mineros las disposiciones que rijen en otros países y aconsejándoles que las cumplan, aunque no estén espresamente consignadas en nuestra legislacion. Es lo que intentaremos—si bien no se nos oculta la poca eficacia de consejos que no tienen sancion penal—traduciendo para conocimiento de nuestros lectores los reglamentos sobre la policia general, la ventilacion, el alumbrado, los barrenos y la bajada de los obreros en los trabajos subterráneos que están hoy vigentes en Bélgica. Recomendamos su lectura á los mineros, y para que puedan conservarlos mas fácilmente, lo publicaremos en forma de folletín.—R. O.

#### Apéndice sobre lo mas urgente y fácil de la reforma penitenciaria.

(CONTINUACION.)

Indicaremos brevemente las reformas que en nuestro concepto son más urgentes y hacederas.

1.ª *Creacion de un cuerpo facultativo penitenciario.*—Todos, absolutamente todos, los que con conocimiento de causa tratan la cuestion penitenciaria, están acordes en afirmar que con el peor sistema puede hacerse mucho bien si hay buenos empleados, y que siendo éstos ignorantes ó inmorales, de poco sirve que el edificio sea apropiado y se hagan grandes desembolsos. El edificio será como un esqueleto, si no le dan vida funcionarios que tengan una alta idea de su mision y la llenen como un verdadero sacerdocio.

Ya hemos dicho cómo debe organizarse en nuestro concepto la carrera que han de seguir los que desempeñen cargos en las prisiones, ahora añadiremos que podria convocarse á exámenes, para dentro de dos años, tiempo que juzgamos suficiente para que algunos que tengan bastante instruccion general, adquieran la especial necesaria. Deci-

mos algunos, porque es de suponer que seria corto el número de los que pudieran ser aprobados en los primeros exámenes; pero muchos ó pocos, deberian aprovecharse, cuidadosa, diriamos, ansiosamente estos esenciales elementos de la reforma. Si por de pronto no habia personal facultativo más que para dos penitenciarías, si sólo para una, al ménos en aquellas se evitaria mucho mal y se haria mucho bien.

Todos los años habria exámenes, que deberian ser muy severos, y á medida que fueran aprobando profesores, capellanes y vigilantes, el beneficio se iria haciendo extensivo á mayor número de establecimientos. Aunque se presentasen á examen más vigilantes, sólo se cubrirían las plazas que estuvieran en proporcion con el número de profesores aprobados: tendria graves inconvenientes que empezaran á funcionar unos sin otros.

Si como es de suponer, dadas las ideas que generalmente se tienen de que la inteligencia de las mujeres, no se creia que éstas podian ni debian adquirir los conocimientos indispensables para formar parte del cuerpo facultativo penitenciario, las prisiones de mujeres podrian desde luego ponerse á cargo de comunidades religiosas de su sexo, bajo la direccion de un empleado del ramo, y si, como es probable, en un principio no le habia de edad avanzada, se pondria al frente un majistrado que á esta circunstancia uniera la de ilustracion y respetabilidad.

2.ª *Las prisiones deben depender del Ministerio de Gracia y Justicia.*—No se concibe cómo ha podido ocurrir llevar la administracion y direccion de las prisiones al Ministerio de la Gobernacion: si se trataba de ley, debia corresponder á Gracia y Justicia; si de fuerza, al de Guerra. Cualquiera que haya sido el motivo de la organizacion actual, no tiene razon de ser, y ménos en España, donde la política, siendo lo que todos sabemos y teniendo más influencia en el Ministerio de la Gobernacion que en ningun otro, ha de ejercer en él más y peor influencia extensiva á todos los ramos que comprenda. Aunque esta razon no hubiera, siendo el modo de cumplir la pena una parte esencial de la justicia, al centro especialmente encargado de administrarla deben pertenecer los establecimientos penales.

3.ª *Centralizar el ramo de prisiones.*—Tanto las cárceles como los presidios, deben depender inmediatamente del Gobierno: así lo exige la uniformidad, la identidad que debe haber cuando se trata de administracion de justicia, sin lo cual será una mentira la igualdad ante la ley. El preso en Cádiz, como en la Coruña, en la capital de la Nacion como en la última cabeza de partido, debe hallar las mismas condiciones materiales en el edificio, que protejan su virtud ó contengan sus malos propósitos; los mismos elementos morales en empleados probos é inteligentes, que respeten su dignidad ó tengan á raya sus culpables intentos. La beneficencia debe descentralizarse cuanto sea posible, la justicia debe estar completamente centralizada. Es menester que nos acostumbremos á considerar la pena como una parte de la justicia, comprendiendo que corregir á un penado no es más fácil ni ménos digno y meritorio que juzgar á un reo; que la prision preventiva forma parte integrante de la administracion de justicia; que debe estar en armonia con las penitenciarías, y que por las mismas razones que dependen del Gobierno directamente los presidios, deben depender las cárceles.

4.ª *Reducir á lo necesario la prision preventiva.*—Ya hemos manifestado con cuánta injusticia y daño se lleva á la cárcel á hombres acusados de delitos leves, de simples faltas, y cómo se prolonga su cautiverio. Ya hemos dicho, y repetimos, que sin una reforma en la ley de enjuiciamiento, sin que se cumpla lo mandado, sin que se ponga coto á la arbitrariedad de las autoridades y sin que se activen las causas, el gran número de presos dificultará ó hará imposible por mucho tiempo la reforma de las cárceles, no habiendo los fondos que se necesitan para hacer las celulares de tanta extension.

Las armonías de la justicia, recónditas á veces, están aqui bien patentes, y se ve cómo reduciendo la privacion de libertad á lo indispensable, que es lo justo, se puede proporcionar á los presos las condiciones que tienen derecho á exigir, aunque sean culpables, y más si son inocentes.

(CONTINUARÁ.)

Concepcion Arenal.

#### VARIEDADES.

De una obra de D. G. Vicuña copiamos la siguiente carta escrita con veinticinco años de anticipacion. Es toda una carta del porvenir, instructiva y amena, y que augura feliz y próspera era, para aquellos de nuestros vecinos que lleguen al último año del presente siglo. Dice á la letra:

(R. Watson á John Bull.)

Héme aquí, mi querido compañero Bull, en el centro de la cuenca carbonifera del Norte de España. Hice mi viaje desde Bilbao por el ferro-carril de la costa, deteniéndome en algunos de los pueblos productores y visitando las fabricas de zinc que se encuentran á partir de Santander.

Las calaminas españolas, que alimentaron algun tiempo las ya inertes fabricas de Lieja, que habian agotado el mineral de su suelo,—así como los minerales de cobre del Sur de España han prolongado la vida manufacturera de nuestro Sewansea,—son de gran riqueza y muy puras. Siguió esta industria una fase parecida á la del hierro, de que os hablé en mi carta anterior.

Se exportaba al principio el mineral sin que se hiciera otra cosa que calcinarlo; se comenzó luego á beneficiarlo, y en nuestros dias se efectúa esto exclusivamente. Pero la industria del zinc lleva consigo, no solo la produccion del metal en hojas, sino tambien su trasformacion en adornos y objetos, que le hacen inmediatamente adaptable á las construcciones. Los objetos de zinc que imitan á los antiguos bronceos, convenientemente cubiertos, presentan sobre ellos graudísima economia; estas y otras aplicaciones de dicho metal han dado origen á numerosas fabricas en la comarca que acabo de recorrer.

Noté tambien el gran movimiento comercial del puerto de Santander. Este es hoy el principal para la exportacion é importacion de los artículos que se producen ó consumen en las Castillas. Bilbao compitió un tiempo con él; pero desde las ventajas que alcanzó Santander en la última guerra civil, conserva su supremacia comercial, ya que no fabril, sobre todo para los géneros que van á las Américas ó vienen de ellas.

He observado en los pueblos de la costa bordeados por el ferro-carril la existencia de muchas fabricas de conservas alimenticias. Esta industria representa sumas fabulosas al cabo del año, por la exportacion que se hace á las Américas. Es el pescado del golfo cantábrico sabroso como pocos, y desde que los aceites andaluces se refinan con la mayor perfeccion y economia, tiene la industria de las conservas en esta costa elementos de prosperidad que en ninguna otra puede encontrar. Tan cierto es esto, que nuestros mercados, y aun los de la Europa continental, comienzan á hallarse surtidos por conservas españolas de exquisito gusto y sumamente económicas.

La cuenca carbonifera del antiguo Principado de Asturias es sin duda el principal germen de su actual prosperidad. Mucho se ha estudiado la cuestion de los carbones, y mucho queda por hacer aún en este camino, tan sencillo al parecer. Los de esta comarca son de muy diversa calidad. Han tenido poca importancia relativa hasta estos últimos años, porque se explotaban mal.

Hoy que la demanda de carbones para la industria metalúrgica del Norte de España ha ofrecido seguro mercado para su verdadero pan, se ha montado la explotacion de las cuencas carboníferas con las máquinas mas perfectas, obteniéndose la seleccion de los carbones, su diversa aplicacion y consumo total, con gran beneficio de los mineros y de la Nacion entera.

Quizás no están llamadas estas cuencas á tener el honor de la exportacion, que es el supremo reservado á los productos materiales, pero realizan la gran mision de surtir de carbon barato y bueno á todo el Norte de España. Las industrias de conglomerados, breas, parafina y demás sustancias que se obtienen de la hulla, así de los productos químicos y de consumo ordinario, como las bujías que con ellas se forman, constituyen numerosas é importantes fabricas esparsidas por los valles asturianos.

Un gran número de vias férreas cruzan por estos y sus montañas; los puertos de El Musel, Avilés y algun otro están á punto de terminarse, ayudando á la naturaleza con los recursos ideados por la ciencia del ingeniero, y poniéndolos á la altura de los nuestros mas celebrados, ya que por varias circunstancias pueden quizás luchar con Cardiff, Newport y otros de aquellos.

Las fabricas de cristales y otras que consumen mucho combustible han buscado aqui un seguro refugio y obtienen bastante prosperidad. Las hay cuyos productos llegan á todos los puntos de la Peninsula y que construyen toda clase de objetos de vidrio y de cristal. Las de cerámica están reducidas á artículos baratos para el consumo del país.

Tambien existen aqui algunas industrias metalúrgicas. Las fundiciones de hierro se sostienen en competencia con las de Bilbao y su comarca, aunque solo para el consumo del país. Su mineral de hierro necesita mezclarse con el que usan aquellas para obtener un buen producto: es el llamado carbonifero, pobre y algo ágrío.

Bien sabeis que se discutió mucho en Inglaterra un asunto que precisamente está hoy en tela de juicio en España, cual es: si las oficinas de beneficio del hierro han de situarse próximas á la zona productora de su primera materia ó á la de su combustible. En un principio obtuvo alguna preferencia el segundo extremo, pero luego triunfó el primero. Verdad es que suele encontrarse junto á algunas capas carboníferas la existencia del mineral citado, lo cual parece ser como el estado ecléctico de los anteriores; esto es precisamente lo que acontece en algunos puntos de Asturias, aunque, como antes os he dicho, no basta este mineral para la produccion de un buen hierro dulce, y exige la mezcla con el que se trae de Bilbao. Para objetos de hierro colado exclusivamente, sobre todo de los de primera fusion, hay ventajas en Asturias. Esta es su principal produccion, justificando una vez mas que no hay cuestion alguna absoluta en todas las que se refieren á la humana actividad.

Tambien he tenido ocasion de examinar algunas fabricas

SECCION GENERAL.

de productos químicos y de sustancias explosivas, en las que tantas maravillas ha descubierto la ciencia moderna. Esta producción toma cada día mayor vuelo en este distrito, aunque le supera actualmente Cataluña.

He visitado el soberbio establecimiento de Trubia que el Estado sostiene, é incrementa de día en día desde hace mas de cincuenta años. Contra las predicaciones de ciertas escuelas económicas, han prevalecido las ideas de otras doctrinas mas prácticas que conservan á la Nación el poder de fabricar ciertos artículos de guerra. Bien sabeis que mi opinion se inclina hácia este punto, y la sencillez de la Administración ha venido á corroborar la conveniencia de que el Estado conserve ciertas industrias, aunque sólo en la parte indispensable y auxiliándose en lo posible de la iniciativa particular.

Pero por mas que se haya restringido esta reserva, es tan numeroso é importante el material de guerra que necesita un país montado á la moderna, que la fábrica de Trubia es digna de mención como establecimiento industrial, y está á la altura de nuestro arsenal de Wolwich en sus mejores tiempos: es el mayor elogio que creo poder ofrecerle.

No he visitado el Ferrol, pero sé que en él hay otro establecimiento del Gobierno digno de especial interés. Tampoco he recorrido las provincias de la antigua Galicia á que aquel pertenece, pero he reunido numerosos datos estadísticos y fabriles de este rincón de España. En él florece la agricultura: se hallan en buen estado algunas industrias de las que producen géneros de consumo en la localidad. La línea goza de un estado floreciente y de ilustre abolengo. Poseo las mejores noticias de las grandes fábricas de hilados y tejidos de la Coruña, de las de paños y curtidos de diversos puntos, y de las de conservas alimenticias que hay en todo el litoral. País poblado como pocos, trabajador y económico por todo extremo, es la Galicia también uno de los mas pintorescos de España y provisto de muchos y excelentes puertos. Pero no presentándose en él ninguna industria característica en gran escala y teniendo mi tiempo harto escaso para la empresa que me habeis encomendado, me he visto precisado á no recorrer esta parte de la Península.

En ella, como en todo el litoral y también en las numerosas sierras del interior, sobre todo en la antigua Estremadura, quedan aún bastantes bosques y montes que se empiezan á cuidar con verdadero mimo y á conservar con gran esmero. El Estado y los particulares fueron vendiendo en tiempos de penuria los encinales, pinares, y robledales que tanto influyen en la salubridad pública, que modifican útilmente el clima y que son origen de varias industrias. La tala y y el descuaje fueron la consecuencia de esta medida que se trata de reparar, por mas que sea algo tarde en opinion de ciertos entusiastas dasólogos. Queda aún mucho por hacer para igualarse en este punto á la Alemania, pero no en vano ha entrado el espíritu moderno en este pueblo, y es de esperar que, siguiendo la senda emprendida, alcance dentro de algunos años un brillante estado en la conservación de sus montes y en el desarrollo de las industrias que de ellos dependen, como son la carbonera aprovechando los productos de la destilación, la resinera, base de tantas otras, etc.

En breve saldré de estas montañas y descenderé á las llanuras de Castilla. Desde ellas os escribiré con igual buen deseo vuestro amigo y compañero,

R. WATSON.

FOLLETIN.

LABOREO DE LAS MINAS.

Reglamentos que rigen en Bélgica para el ordenado disfrute de los criaderos y la seguridad de los obreros.

POLICIA MINERA.

DECRETO IMPERIAL DE 3 DE ENERO DE 1813.

Disposiciones que tienden á prevenir los accidentes.

Art. 3.º Cuando la seguridad de las explotaciones, ó la de los obreros pueda estar comprometida por una causa, cualquiera que sea, los propietarios deberán advertir á la autoridad local el estado de la mina que estuviere amenazada; y el ingeniero de minas, en cuanto tenga conocimiento del hecho, dará su informe al prefecto (gobernador) y propondrá la medida que crea propia para hacer que cesen las causas del peligro (1).

(1) Un Real decreto de 9 de Mayo de 1823, relativo á una cuestión entre dos sociedades carboneras de la provincia de Hainaut, ha sentado como principio: 1.º, que cuando la conservación de los trabajos y la seguridad de los obreros está comprometida, la Administración debe proveer lo conveniente, sin considerar si la falta ha sido cometida por los concesionarios actuales ó sus predecesores, puesto que de todas maneras se trata siempre de hacer desaparecer el peligro: 2.º, que por el art. 50 de la ley de 21 de Abril de 1810 y por el título II del decreto de 3 de Enero de 1813, la Administración está autorizada para tomar las medidas necesarias, no solo para hacer que cese un peligro inminente, sino también para prevenirlo.

Acabamos de recibir de la Sociedad Herrero Hermanos, Minas de Santa Ana, el resultado del ensayo oficial de sus carbones en el Ferrol, que dice así:

«Eusayo carbon Santa Ana brillantísimo.—Litros de agua por kilógramo de carbon 9.25.—Cenizas 1.38 por 100.»

La operacion fué la siguiente:

«Se quemaron 507 kilógramos de carbon.—Evaporaron 4 698 litros de agua.—Dió de cenizas 1.380 por 100.—Escorias 0.78.»

Conocida la antigua reputacion de las minas de Santa Ana en la cuenca de Langreo, no nos sorprende tan satisfactorio resultado, por el cual felicitamos cordialmente á la Sociedad, y nos felicitamos también nosotros, porque los carbones asturianos han sostenido el pabellon de su escalente calidad ante el Gobierno y ante el país.

En el último número que hemos recibido de nuestro estimado colega *La Luz de Avilés*, continúa la publicacion de la lista de Sres. accionistas para construir y explotar el ramal de Villabona al puerto de San Juan en aquella villa; arrojando hasta ahora la suscripcion un total de 859 acciones, ó séase de 85.900 pesos, cifra que desde luego revela el entusiasmo de que todos están poseidos para llevar á cabo aquella obra tan importante.

Nosotros nos congratulamos de que nuestros hermanos, los vecinos de Avilés, respondan como cumple, al llamamiento de las personas que tuvieron la fortuna de iniciar aquel proyecto; y quisiéramos que todas, sin distincion de clases ni condiciones, contribuyesen cada uno con su óbolo y con arreglo á su fortuna, á su mas pronta realizacion, pues á ella va unida con lazos poderosos el porvenir del pueblo que les vió nacer, porvenir, que no puede en manera alguna, serles indiferente.

Los pueblos cuando quieren lo consiguen todo. Y si Avilés, como esperamos, abraja intencion formal de dar cima á este asunto, que hoy pone en accion sus propios recursos y su crédito, seguros estamos que todas las esperanzas quedarán satisfechas, pues no trascurrirán muchos años sin que el silbido de la locomotora resuene en las laderas de sus montañas, abriendo una nueva senda á su bienestar y progreso.

Nuestro colega *El Telégrama*, de la Coruña, elogia en su número del 8 del corriente, la actitud del *Boletín de la Liga de Contribuyentes* de esta villa, y recomienda su lectura á todos los hijos de las provincias gallegas, que de buena fé se inspiren en el bien público.

Art. 4.º El prefecto, despues de haber oido al explotador, ó á quien le represente, debidamente llamados, prescribirá las disposiciones convenientes por un decreto, que se enviara al director general de minas para ser aprobado, si procede, por el ministro del Interior.

En caso de urgencia, el ingeniero lo mencionará de un modo especial en su informe, y el prefecto podrá ordenar que su decreto sea ejecutado provisionalmente (1).

Art. 5.º Cuando un ingeniero al visitar una explotacion reconozca una causa de peligro inminente, hará bajo su responsabilidad los requerimientos necesarios á las autoridades locales, á fin de que se provea en el acto, segun las disposiciones que juzgue convenientes, de la misma manera que se practica en materia de policia urbana cuando hay peligro inminente de la caída de un edificio (2).

Art. 6.º En cada mina habrá un cuaderno y un plano, que demuestren el avance diario de los trabajos y las circunstancias de la explotacion, cuyo recuerdo será útil conservar. El ingeniero de minas deberá, en cada una de sus visitas hacerse presentar dichos cuaderno y plano; en ellos insertará el acta de visita y sus observaciones sobre la marcha de las labores. Dejará al explotador, en los casos que lo juzgue conveniente, una instruccion escrita en el cuaderno.

(1) Por regla general estas medidas deben tomarse por cuenta de la explotacion que ha dado lugar á ellas, mas bien que por cuenta de las personas ú otras explotaciones cuya seguridad estuviera amenazada. (Consejo de Bruselas, 10 de Junio de 1841).

Los decretos de las diputaciones provinciales que prescriban medidas de seguridad, salvo el caso de urgencia antes previsto, no son ejecutorios hasta que sean aprobados por el ministro, oída la Junta de minas; hasta el cumplimiento de estas formalidades, no pueden considerarse mas que como avisos simplemente conminatorios. (Tribunal de Lieja, 12 de Abril de 1845).

En el caso previsto en el párrafo 2.º del art. 4.º, no es indispensable que los explotadores sean oídos previamente. (20 de Julio de 1849).

(2) El Burgomaestre (alcalde) está encargado de la ejecucion de las leyes y reglamentos de policia. (Ley de 30 de Junio de 1842).

*El Telégrama* tiene razon: lo que necesitamos son periódicos que digan la verdad; que no se vendan nunca al favoritismo; que, en una palabra, trabajen con el mayor celo posible y con la mejor buena fé, por los intereses del país que deben estar muy por encima de todas las afecciones personales.

El *Boletín de la Liga de Contribuyentes* de Gijón, es uno de estos periódicos, y nosotros tenemos un verdadero placer en consignarlo así, y mucho mas, cuando por desgracia nuestra, son tan frecuentes las defecciones en la época que vivimos.

GACETILLA.

¡ILUSIONES ENGAÑOSAS!—Los estudios del puerto *Apagador* han sido concedidos.—Cuatro años mas de soñar y diez ó doce mil pesos fuera del bolsillo de los entusiastas.—Esto es poco menos que pedir peras al olmo, y el tiempo será testigo de que aquí algunas personas pretenden ir en sus cálculos mucho mas allá de lo que recomienda la prudencia.

¡Valiente puerto, que al nacer fué bautizado de una manera tan gráfica!

—*La Revista Cantabro-Asturiana* anuncia nuestro periódico y le saluda afectuosamente: agradecemos el saludo, y abrigamos hácia nuestro ilustrado colega los mismos sentimientos que nos espresa.

—Ha empezado á visitar nuestra redaccion *El Eco de las Aduanas*, periódico de legislacion del ramo é intereses mercantiles que se publica en Madrid, bajo la direccion de don Isidoro de Leon, y con el que establecemos desde luego el cambio.

—¿Podremos saber en qué estado se halla la cuestion del embargo de las obras en la capilla de Ntra. Sra. de Begonia?

Hacemos esta pregunta, porque de los informes que hemos adquirido sobre el particular, parece que el Ayuntamiento tiene adormecido este asunto, causando notables perjuicios al gremio de carpinteros, á cuyo cargo corren aquellas.

Las resoluciones de las corporaciones municipales deben ser prontas, y ninguna razon existe, en nuestro concepto, que justifique aquella demora. Además: el negocio no tiene tanta importancia que requiera mucho tiempo para su estudio.—O la parte que se trata de agregar á la capilla está dentro del plano de la misma, ó fuera de él.—Si ocurre lo primero, el embargo no solo es inmotivado, sino que debe levantarse desde luego; si lo segundo, lo que corresponde es la demolicion de los trabajos hechos, quedando las cosas en el estado en que se hallaban al iniciarse estos.

¿Qué dificultades pueden existir, por consiguiente, para que el expediente del caso no tenga la debida resolucion?

—Solucion á la fuga de vocales del número anterior:  
Señora, vuestros cabellos de oro son,  
y de acero el corazon que no se muere por ellos.

—Solucion á la charada: ENREDO.

no, conteniendo las medidas que haya que tomar para la seguridad de los hombres y de las cosas (1).

Art. 7.º Cuando una parte ó la totalidad de una explotacion esté en un estado de ruina ó vejez tal, que la vida de los hombres haya estado ó pueda estar comprometida, y que el ingeniero de minas no juzgue posible repararla convenientemente, el ingeniero dará sobre ello su dictámen motivado al prefecto, quien tomará informe del ingeniero jefe y oirá al explotador ó á quien le represente.

En el caso en que la parte interesada reconozca la realidad del peligro indicado por el ingeniero, el prefecto ordenará la condenacion de las labores.

En caso de discordia, tres peritos nombrados, uno por el prefecto, otro por el explotador y el tercero por el juez de paz, se trasladarán al lugar, practicarán en él todas las averiguaciones necesarias ante un miembro del consejo del distrito, delegado al efecto por el gobernador, y con la asistencia del ingeniero jefe. Despues darán su informe motivado al prefecto, quien lo trasladará al ministro con su opinion.

El ministro, con la opinion del prefecto y el dictámen del director general de minas, podrá decretar, salvo el recurso al Consejo de Estado.

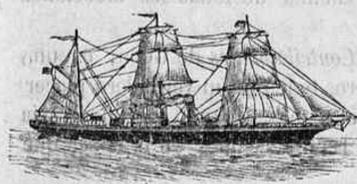
Todo sin perjuicio de lo mandado en el art. 4.º para el caso de urgencia.

Art. 8.º Queda prohibido á todo propietario abandonar

(1) Por las palabras *en cada mina* es preciso entender la existencia en la oficina de cada uno de los pozos en extraccion, del plano citado. Esto resulta de la combinacion de los artículos 6, 8 y 24. (Trib. de Mons, 18 de Marzo de 1839).

Las instrucciones inscritas en el cuaderno por el oficial de minas, no pueden considerarse en el número de las disposiciones de policia sancionadas por el art. 31; resulta, en efecto, de varias leyes, que las atribuciones de los ingenieros de minas están reducidas á una simple vigilancia de policia, sin accion directa sobre la marcha de las labores, debiendo las órdenes emanar siempre de la autoridad administrativa. Por consiguiente, el explotador que no se ha conformado con las instrucciones inscritas en el cuaderno, no es punible. (Trib. de Charleroy, 17 de Junio de 1835).

# SECCION DE ANUNCIOS.



Para la **HABANA** y **VERACRUZ**, sin hacer escala en **PUERTO-RICO**, saldrá

de **GIJON** el 29 de Octubre el vapor-correo español

## CORUÑA.

La Empresa, deseosa de complacer al numeroso pasaje que de esta provincia se embarca en la presente estación para la Habana, ha dispuesto que el mencionado vapor haga escala en **GIJON**, evitando así a los pasajeros el tener que trasladarse a Santander ó Coruña.

El vapor lleva Capellan, que celebrará misa todos los domingos y días festivos, y Médico y Practicante, cuya asistencia es gratuita para los pasajeros de tercera.

La asistencia y trato esmerado los tiene bien acreditados la Empresa durante los 15 años que lleva prestando con sus vapores el servicio de correos.

### PRECIOS DEL PASAJE.

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Para la <b>HABANA</b> ...	Pesos 180	120	75
VERACRUZ ..	220	150	60

Los pasajeros deberán hallarse en Gijon el 26 de Octubre lo mas tarde.

Consignatario en Gijon—D. Oscar de Olavarría. —0.

## Aviso.

Desde el día 4 del corriente, se abre un repaso de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza y de las de Industria y Náutica.

Las personas que deseen cursar dichas asignaturas, pueden dirigirse á D. Joaquin Gutierrez, calle de los Moros, número 46, 3.<sup>o</sup> 17

## La Funeraria.

**Feliciano Rodriguez,**  
Moros, 44, Gijon.

Se ha recibido en este establecimiento un variado surtido de coronas de pensamientos y flores finas y de siemprevivas, al precio de 8 reales en adelante.

Ramos de flores, plateados; un gran surtido de lámparas para alumbrar el día de difuntos, dedicatorias con marco para los mismos, y varios objetos fúnebres.

Tambien se ha recibido un variado y elegante surtido de artículos de viaje para señoras y caballeros.

Se construyen toda clase de baules-mundos, baules-maletas y baules ordinarios, á gusto de los favorecedores. —0.

### SE VENDE EN OVIEDO,

á voluntad de su dueño, la finca situada entre las calles del Rosal, Campomanes y Teatro, toda cercada sobre sí de pared, con una estension superficial de 44,540 piés cuadrados, teniendo de longitud al frente que da á la calle del Rosal 180 piés, calle Campomanes 262 y Teatro 169.

Comprende entre los limites indicados:

La casa núm. 65 de la calle del Rosal, compuesta de piso terreno, principal y boardilla, teniendo á la parte posterior diversas dependencias, patios, cabañones y un grande almacén.

La casa núm. 67 contigua, compuesta de piso terreno.

La casa siguiente, núm. 69, que hace ángulo á las calles del Rosal y de Campomanes.

En el interior de la finca, una manzana de casitas de planta baja, numeradas de 1 al 11 inclusive, con un patio en el centro, que hace de calle para su servicio, y por último, una huerta con árboles frutales y jardín, con entrada por las calles del Rosal y Campomanes.

La venta tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo á las doce del día, ante el notario D. José Fernandez de la Muria, donde obran los títulos de propiedad y condiciones; pudiendo pasar á ver dicha finca las personas que se interesen en su compra. —11

## ALMACEN DE QUINCALLA

de **Benigno Piquero,**  
Cuatro Cantones.—Gijon.

El dueño de este almacén ofrece al público un bonito surtido de juegos de café y chocolate, porcelana de Limoges, hules y gutaperchas de los gustos mas caprichosos; juegos de bandejas inglesas con incrustaciones, baterías de cocina, cubiertos y cuchillos de todas clases, así como en bisutería, perfumería y juguetería, los artículos de la mas alta novedad.

Tambien tiene un completo surtido de semillas de legumbres y flores, y numerosos árboles frutales y de adorno.

## Colegio de Jovellanos,

bajo los auspicios del Patriarca S. José.

Gijon.—San Bernardo, 61.

Comprende la primera y segunda enseñanza, estudios de aplicacion al Comercio é Industria y de Náutica, preparacion para carreras especiales y clases de adorno.

Se admiten alumnos internos, semi-internos y externos. Se han hecho rebajas de consideracion en los honorarios marcados en los años anteriores, porque el local actual admite mayor número de alumnos.

El Director facilita los reglamentos. 5

### SERVICIO MENSUAL DE VAPORES DE LA COMPAÑIA ANGLO-AMERICANA Para la Habana y Nueva Orleans.

Saldrá de la Coruña el día 10 de Octubre con destino á estos dos puertos, el magnifico vapor

## MEMPHIS.

Admite pasaje y carga.

El precio de pasaje para la Habana y Nueva-Orleans, es:

1.<sup>a</sup> cámara Rs. 2.400

2.<sup>a</sup> id. 1.400

3.<sup>a</sup> id. 700

Para los demás pormenores, igualmente que para la carga, dirigirse á los agentes generales de la Compañia en esta provincia

Sres. J. Menendez y Compañia,  
Muelle de Oriente, 7.—Gijon.

## LAS NOVEDADES.

Bazar de **Hermógenes Andrade.**  
**BOULEVARD,**  
**GIJON.**

Acaba de recibir una nueva remesa de máquinas para coser de la acreditada casa Bradburi y Compañia, así como tambien las piezas independientes para las mismas. Tambien hay aceites, hilos, sedas, etc., etc.

### SASTRERIA LA BARCELONESA.

Corrida, 1.

Este establecimiento tiene el gusto de anunciar á sus muchos favorecedores, y al público en general, que para la próxima estación de invierno se ha recibido un gran surtido en pañeria francesa y del Reino, que con seguridad, es la única casa que reúne variacion completísima, al alcance de todas las fortunas. Como es sabido, la cuestion de corte y confeccion está bajo la direccion del sin rival maestro D. Luis Caubet.—Se necesitan oficiales.

## ACADEMIA

DE MATEMÁTICAS Y GEOGRAFIA,  
preparatoria para todas las carreras,

dirigida por D. Alejandro de Soto,

LIBERTAD, 46, PRINCIPAL.

Las materias que abraza la enseñanza, en la que á las lecciones se da todo el desarrollo exigido en los últimos programas de las respectivas carreras, son los siguientes: Aritmética general.—Álgebra, con inclusion de la teoria general de las ecuaciones y series.—Geometria de dos y tres dimensiones.—Trigonometria rectilínea y esférica.—Topografía.—Geometria descriptiva y sus aplicaciones á la teoria de sombras y perspectiva.—Geografía Universal.

HONORARIOS.

Por materia á los alumnos de carrera especial... 100 reales. Por idem á los de Náutica y segunda enseñanza 50 id.

Lecciones á domicilio y en los establecimientos de enseñanza, precios convencionales.

## La Hermoseadora,

ALMACEN DE PAPELES PINTADOS Y PINTURAS de P. Boluna,

calle de la Fuente Vieja, núm. 11.—Gijon.

Procedente de Alemania, se acaba de recibir en este establecimiento, un variado surtido de bonitos y caprichosos transparentes en tela para balcones.

Tambien se han recibido las remesas de calzados para la temporada de invierno. Reconocidas sus buenas cualidades, creemos escusado toda recomendacion.

## VAPORES-CORREOS FRANCESES. Compañia general Trasatlántica.

### VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de SANTANDER el 22 de Octubre

PARA LA HABANA Y VERACRUZ

CON ESCALAS EN

Martinica, Guadalupe y S. Thomas.

Teniendo combinacion directa en FORT DE FRANCE, con Granada, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona), La Guaira y Puerto-Cabello.

En SAN THOMAS, con el vapor de la línea de Burdeos á Colon.

### Martinique

Saldrá de SANTANDER el 23 de Octubre

PARA PUERTO-RICO Y SANTIAGO DE CUBA, y COLON (sin trasbordo.)

Con escalas en SAN THOMAS, MAYAGUEZ, CABO HAITIANO, PUERTO PRINCIPE, SANTIAGO DE CUBA, KINGSTON (Jamaica), COLON y SAVANILLA.

Teniendo combinacion directa en SAN THOMAS, con el vapor de la línea de St. Nazaire á Veracruz.

En PANAMA, con todos los puertos del Pacifico y América Central.

### Lafayette

Saldrá de SANTANDER el 12 ó 13 de Octubre

PARA SAN NAZARIO,

procedente de

Veracruz, Habana, San Thomas, Cuadalupe y Martinica.

## DESIRADE

Saldrá de SANTANDER el 17 ó 18 de Octubre

PARA BURDEOS, (PAULLAC) Y EL HAVRE,

procedente de

Colon, Jamaica, Cuba, Haiti, Puerto-Rico y San Thomas.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Santander, á D. Eduardo Poudavigne, en las oficinas de la Compañia General Trasatlántica, Muelle, 30.

En Gijon, Rastro, 21, Escritorio de R. A. Alvarez.

## DESCANSO DE GIJON, BOULEVARD DE URIA, NUMERO 27.

El dueño de este establecimiento ofrece al público, entre otros géneros y vinos especiales, el tan nombrado *Manzanilla*; en botellas 12 rs., y medias, á 6 id.

Tambien hay en el mencionado establecimiento variedad de artículos que se recomiendan por su clase superior y por la economía de sus precios.

Los numerosos favorecedores del *Descanso de Gijon*, pueden decir que nada se exagera en este anuncio.

Su dueño tiene la satisfaccion de dar las gracias á sus numerosos parroquianos.

## LA CUBANA,

Fábrica de Jabones y Bujias esteáricas de Rendueles y Compañia.

GIJON.

Las bujias de esta acreditada fábrica son por su diafanidad, pureza y blancura, superiores á todas las hasta ahora conocidas: la gran aceptación que el público dispensa á este producto de nuestra industria local, y el hecho de que á pesar de fabricarse 500 paquetes diarios, apenas hay nunca existencias en almacén, es el mejor elogio que de las bujias esteáricas de LA CUBANA pudiera hacerse.

Las hay de venta en esta poblacion, en los comercios de D. Agustin Alvargonzalez, D. Isidro Rodriguez, Menendez y Blanco, D. Julian Abad, D. José las Clotas, D. Martin Mange y otros.

Imp. y lit. de Torre y Compañia.—GIJON.